

plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente, a tenor de lo establecido en el Art. 89.3 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Lo que se hace público para general conocimiento en Pulpí, a veintitrés de enero de dos mil cuatro.

LAALCALDESA, M<sup>a</sup> Dolores Muñoz Pérez.

590/04

### AYUNTAMIENTO DE PULPI

#### EDICTO

María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

HAGO SABER: Que por el Pleno de esta Corporación de fecha 23 de enero de 2004 ha sido aprobado el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Pulpí.

Lo que se hace público para general conocimiento en Pulpí, a veinticuatro de enero de dos mil cuatro.

LAALCALDESA, M<sup>a</sup> Dolores Muñoz Pérez.

581/04

### AYUNTAMIENTO DE RIOJA

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2004, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente núm. 04/008 de modificación puntual del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, instado por POR Y DEMERS Construcciones y Servicios S.L. consistente en:

- Cambio del Sector SAU-1 de industrial a residencia SAU-3
- Dividir en dos el sector SAU-3 para que sea más fácil su futuro desarrollo.
- Dar Ordenanza de residencial adosado tipo 2.
- Llevar el límite del sector hasta el muro de la rambla para que la zona de protección sea zona verde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 en relación con los artículos 32 y 39, todos ellos de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con lo dispuesto en dicho acuerdo, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo cualquier entidad o persona legitimada podrá conocer y examinar la documentación integrante de la modificación y presentar las sugerencias y reclamaciones que estime convenientes, pudiendo para ello consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas.

Queda suspendido el trámite de concesión de licencias de parcelación de terrenos, edificación, demolición y actividades en todos aquellos supuestos en que las determinaciones de la modificación, sean contrarias a las de las Normas vigentes.

Rioja, 27 de enero de 2004.

LAALCALDESA, María Luisa Sánchez Siles.

327/04

### AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

#### EDICTO

El Jefe de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

HACE SABER: Que al no haber sido posible la notificación individualizada a los contribuyentes que al final se relacionan, por los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA Y TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS correspondientes a varios ejercicios, en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992, se les notifica para que realicen el pago en periodo voluntario de las siguientes liquidaciones:

#### PLAZOS DE INGRESO:

El plazo de ingreso en periodo voluntario será:

- a) Si la publicación del presente Edicto se realiza entre los días uno y quince de mes, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.
- b) Si la publicación se realiza entre los días 16 y último de mes hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, si éste fuese festivo.

TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SE PROCEDERA AL COBRO DE LA DEUDA TRIBUTARIA CON ARREGLO AL PREVENIDO EN EL ARTICULO 127 DE LA LEY 25/95 DE 20 DE JULIO DE MODIFICACION PARCIAL DE LA L.G.T.

#### MEDIOS DE PAGO:

- a) Dinero de curso legal.
- b) Cheque conformado o certificado por la Entidad librada a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- c) Giro postal especificando detalle de la deuda.
- d) Transferencia bancaria o de Caja de Ahorros. Se indicara el concepto y numero de liquidación además de los datos personales. Ordenada la Transferencia, deberá remitirse al Ayuntamiento la Cédula de notificación, en la que se expresara la fecha de transferencia, su importe y la Entidad utilizada.

B.B.V.A.	0182/6027/64/0201500405
B.S.C.H.	0049/4694/32/2616028641
CAJAMAR	3058/0040/33/2732000077
CAJAMURCIA	2043/0509/77/0100000057
LACAIXA	2100/2279/98/0200167006
UNICAJA	2103/5750/15/0460000037

#### RECURSOS CONTRA INCLUSION EN EL CENSO:

- 1) Contra este acto de inclusión en el censo de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, podrá interponer recurso